



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Ana Bolivia Diaz Repizo
Demandado	Hrs de Álvaro Gutiérrez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00138-00
Providencia	Auto sustanciación #751
Decisión	Traslado alegatos

Debidamente notificada a la doctora MARIA CRISTINA HORTUA LOPEZ, designada en este proceso como curadora ad litem de los herederos indeterminados de ALVARO GUTIERREZ y ante su manifestación de voluntad de aceptación, quien dentro del término allega contestación. como consecuencia, téngase por contestada la demanda.

Pertinente mencionar que ante la solicitud de la curadora de designar agencias en derecho se le hace mención que este cargo es de forma gratuita como defensor de oficio y es de forzosa aceptación tal y como se estipula en el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Ahora bien, sería el caso de entrar a fijar fecha de audiencia, pero ante el silencio guardado por los herederos determinados y ante que la curadora ad litem contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones y ante la poca disponibilidad de agendamiento, como quiera que no existen pruebas que practicar, más que valorar la documental aportada se tendrá como tales aquellas.

Por lo anterior, se DA POR TERMINADO el debate probatorio y se declara cerrada la fase de instrucción.

Verificado el plenario y en aras de impartir saneamiento al mismo, permanezca el expediente en la Secretaría a disposición de las partes por el término de CINCO (05) DÍAS, para que se pronuncien sobre el particular asunto, presentando sus alegaciones sobre las pretensiones y argumentos que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6798775f04aa21771332cace44b582049832ef0d0fb501ef932f487f4124a0**

Documento generado en 06/12/2022 06:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>